

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho del Señor Juez para resolver la solicitud de certificación allegada por el apoderado judicial de los demandantes.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 14 de marzo de 2023



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: DIVISORIA -VENTA DEL BIEN COMÚN-

DEMANDANTES: FELIX ANTONIO OROZCO GARCÍA
C.C. Nro. 4.344.147
GONZÁLO OROZCO GARCÍA
C.C. Nro. 4.342.575
LUIS ALBERTO OROZCO GARCÍA
C.C. Nro. 16.205.059
MYRIAM LUCÍA OROZCO GARCÍA
C.C. Nro. 24.390.533
MARÍA NELLY OROZCO GARCÍA
C.C. Nro. 24.385.965
JULIO ANCIZAR OROZCO GARCÍA
C.C. Nro. 4.346.677

DEMANDADOS: GERARDO DE JESÚS OROZCO GARCÍA
C.C. Nro. 4.348.460
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de la
señora AMANDA DE JESÚS OROZCO GARCÍA
C.C. Nro. 24.384.570

RADICADO: 17042-4089-001-2021-00069-00

ASUNTO: ORDENA CERTIFICACIÓN
SUSTANCIACIÓN: Nro. 114

Atendiendo a la solicitud proveniente del apoderado judicial de los demandantes, por medio del cual solicita certificación respecto que en este Despacho se tramitó el presente proceso y lo relacionado con la asignación de un título judicial en favor de la causante **AMANDA DE JESÚS OROZCO GARCÍA**, el Despacho accede a ello por ser viable y

procedente, máxime que ya fue aportada la consignación de arancel judicial.

En consecuencia, por la secretaria del Despacho expídase la certificación requerida en los términos solicitados por la parte actora a efectos de que ésta adelante los trámites correspondientes a la sucesión de la citada causante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 037 fijado el 15 de marzo de 2023 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **804644d3353096fd919d75f9824431b17618326049c3cdd973d4a97e0980359a**

Documento generado en 14/03/2023 05:51:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>